



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA
FECHA 15-02-2022
HORA

DICTAMEN No. 01/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Seguridad Pública Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Propuesta de punto de acuerdo para atender con puntualidad las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California, misma que fue emitida por la Secretaría de Gobernación el día 25 de junio del año 2021;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 14 de diciembre del año 2021, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Regidora del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, por medio del cual y con fundamento en los artículos 2, 4 primer párrafo, 9 fracción I, III y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 6 fracción III, 9 fracciones I, II y III, 41 primer párrafo, 42, 43, 65, 66, 93 y los demás que resulten aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración, propuesta de punto de acuerdo para atender con puntualidad las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California, misma que fue emitida por la Secretaría de Gobernación el día 25 de junio del año 2021.

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite a esta Comisión Conjunta, la presente propuesta, el día 20 de enero del año 2022, lo anterior a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

III.- Que una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta convocó a Sesión Ordinaria, el día 08 de febrero del año 2022, en la sala de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, donde discutió y analizó su contenido.

IV.- En dicho análisis, participo en la exposición la inicialista de la propuesta, Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, así mismo intervino el representante de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Lic. Carlos Alfonso Romero García, el cual propuso una modificación al punto de acuerdo, referente a priorizar el punto tercero, en virtud a que el mismo se centra en identificar las medidas por competencia en las distintas áreas del municipio; de igual manera, el Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, solicitó se incluyera al Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali al equipo de trabajo interdisciplinario; también participaron en el análisis de la propuesta los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, Ysmael Rodríguez Pérez, José Ramón López Hernández, Edel de la Rosa Anaya, José Manuel Martínez Salomón, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, y Barbara García Reynoso, manifestando sus consideraciones.

V.- Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta con las modificaciones propuestas, por unanimidad de los presentes, con ocho votos a favor, emitidos por los Regidores Barbara García Reynoso, Edel de la Rosa Anaya, José Ramón López Hernández, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Manuel Rudecindo García Fonseca, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Manuel Martínez Salomón e Ysmael Rodríguez Pérez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la violencia de género contra las mujeres de todas las edades, es un mal social histórico que cobra cada vez mayor relevancia en las políticas públicas, gracias a la conjunción de varios factores, entre los que se destacan: la labor organizada de grupos de apoyo, activistas y asociaciones; la amplia cobertura de los medios de comunicación, particularmente los digitales, que permiten percibir un amplio rechazo social hacia los actos de violencia contra la Mujer; pero principalmente, se debe a la valentía de las propias mujeres, quienes lejos de intimidarse o aislarse como víctimas de maltrato, han optado por defender sus derechos, levantar la voz y denunciar públicamente la violencia física, psicológica, económica, sexual y laboral que han padecido. Esta nueva forma de enfrentar la Violencia de Género, ha dado lugar a movilizaciones y manifestaciones masivas en todo el país para enviar un mensaje claro y directo de cero tolerancia e impunidad hacia el maltrato de la Mujer.

SEGUNDO.- Que sin embargo, como gobierno y como sociedad, aún se está muy lejos de erradicar este trastorno social, que no termina con el acto de violencia en sí, sino que conlleva una diversidad de repercusiones emocionales, sociales y económicas y que, lamentablemente, ha cobrado la vida de miles de mujeres en el país. Este tipo de actos inadmisibles contra la Mujer por motivos de género, no sólo afecta a quien la padece, sino también a sus familias y seres queridos y ha dejado prácticamente en la orfandad a cientos de infantes.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

TERCERO.- Que hoy en día, se puede decir que como comunidad, se ha dado un paso adelante en reconocer que la Violencia de Género no sólo se manifiesta a través de actos aislados o repentinos que producen lesiones físicas o la muerte de una Mujer, sino que se trata de un mal sistémico que suele iniciar a través de otras conductas que van escalando en intensidad, mermando la integridad psicológica y emocional de las mujeres e induciendo miedo, dolor y aislamiento social en quienes lo sufren. Por ello, es momento de traducir ese reconocimiento en acciones concretas que permitan a la mujer buscar y obtener orientación y apoyo de las autoridades de manera oportuna, especialmente durante esta ola de violencia de género por la que atraviesa actualmente la región.

CUARTO.- Que precisamente a raíz de los altos índices de violencia feminicida que han quedado en evidencia en los últimos meses, el pasado 25 de junio de 2021, la Secretaría de Gobernación emitió una Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California, en la cual se dictaron una serie de medidas de prevención, de seguridad, de justicia y de reparación del daño, que suman un total de 39; cuya implementación corresponde de forma coordinada a los poderes y municipios de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias -tanto exclusivas como concurrentes- pero que también requieren de esfuerzos y acciones individuales de las propias autoridades y del apoyo invaluable de las organizaciones de la sociedad civil, que durante décadas se han enfocado en la atención de este tema.

QUINTO.- Que esta declaratoria no surgió a iniciativa del Gobierno Federal, sino en respuesta a la petición realizada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, tras advertir la alarmante situación que atraviesa la entidad en torno al tema de la violencia de género; de ahí la importancia de reconocer la labor, fortalecer y preservar este tipo de instituciones que de forma autónoma, ajena e independiente a cualquier tipo de intereses personales, de partido o electorales que pudieran tener las autoridades en turno, velan por los bienes jurídicos más preciados de las personas como lo son la vida, la salud y la integridad física, mental y emocional.

SEXTO.- Que para lograr beneficios reales, la eliminación de la violencia contra la mujer en todas sus formas no debe limitarse a un simple pronunciamiento de buenas intenciones plasmado en una Declaratoria, sino que debe transformarse en un cúmulo de acciones prioritarias, reales y concretas, que se ejecuten en la práctica, para lograr una vida libre de violencia para todas las mujeres.

SÉPTIMO.- Que la Alerta de Violencia De Género definida por el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad exige de una actuación inmediata por parte de las autoridades.



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

OCTAVO.- Que por lo anterior, en lo que atañe al Gobierno de Mexicali, las acciones a realizar en materia de prevención y erradicación de la Violencia de Género, deben encauzarse sin demora a brindar educación, orientación y capacitación para el autoempleo y a fortalecer y promover la operación de refugios para mitigar diversos factores como la dependencia emocional o económica, que orillan a las mujeres a soportar, tolerar y sufrir cualquier tipo de violencia. Para ello deben diseñarse y ejecutarse programas y políticas públicas que permitan generar conciencia en los sectores público, educativo, financiero, empresarial, sanitario e industrial, para erradicar la violencia en todos sus tipos, incluyendo la explotación y la discriminación laboral, que impiden el desarrollo pleno de la mujer. Esta educación también debe extenderse al seno familiar, para que todos sus integrantes, con independencia de su género, convivan en igualdad de condiciones derechos, obligaciones y responsabilidades en el hogar.

NOVENO.- Que asimismo, es necesario implementar campañas para promover la empatía social y eliminar los prejuicios de algunas personas hacia las mujeres violentadas, que tienden a culparlas, juzgarlas y sentenciarlas socialmente, responsabilizándolas por la violencia que padecen. Desafortunadamente, esta mentalidad tan lamentable no es privativa de la población civil, sino que también está diseminada entre las y los servidores públicos de las instituciones de gobierno. Por ello, las y los mexicalenses requieren de servidores públicos sensibles hacia las vulnerabilidades que afectan a todos los sectores de la población, con experiencia en la canalización y tratamiento de temas tan delicados.

DÉCIMO.- Que en ese sentido, otra forma de violencia que debe erradicarse es la que se ejerce de forma indirecta a través de las autoridades que niegan, condicionan o postergan el apoyo, auxilio o tratamiento puntual de las mujeres y minimizan o ignoran sus denuncias de maltrato. Por ello, en el ámbito de competencia municipal, debe capacitarse a los servidores públicos, particularmente a quienes tienen como función prevenir el delito u orientar a las víctimas y a sus familiares, con el fin de impulsar una actuación oportuna de las autoridades y evitar que los casos denunciados de violencia escalen a niveles que pongan en riesgo la integridad física, la salud o la vida de las mujeres de todas las edades.

DÉCIMO PRIMERO.- Que deben duplicarse esfuerzos para orientar a las mujeres, a fin de que puedan detectar oportunamente señales tempranas de violencia contra la mujer, tales como: el control, chantajes, arrebatos de celos, manipulación, burlas, humillación, ofensas, hostigamiento, intimidación, tortura psicológica, crueldad, amenazas y abuso sexual, entre otros, que van afectando su integridad física, mental, emocional, sexual y patrimonial, así como su seguridad, sus derechos laborales y su libertad para tomar decisiones sobre su forma de vestir, expresarse y actuar.



**COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Que como gobierno, esta obligado a actuar de forma urgente para prevenir y detener la Violencia de Género y apoyar al sector femenino de la población en una lucha que miles de mujeres han emprendido, no solo en contra de los perpetradores, sino también en contra de las instituciones públicas que han sido indiferentes en la atención de este tema, dando lugar a múltiples disturbios sociales, que únicamente han generado más violencia.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Equidad de Género y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 83, 91 Ter, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a la C. Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de que:

Primero: Se convoque a la brevedad un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por Regidoras y Regidores, servidoras y servidores públicos asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, a Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, a Bienestar Social Municipal, al Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali y a otras dependencias y entidades municipales cuyas funciones se encuentren vinculadas con la prevención y eliminación de la Violencia de Género, así como por representantes de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia; a efecto de que a través de dicho grupo:

1. Se identifiquen y delineen las medidas dictadas por la Secretaría de Gobernación en la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres en Baja California, que corresponden al ámbito de la competencia municipal, ya sea de forma individual o en concurrencia con los poderes del Estado.
2. Se analicen las acciones que han sido emprendidas en el ámbito municipal para cumplir las medidas.
3. Se mida el avance en el cumplimiento de las medidas, y
4. En su caso, se propongan acciones concretas para corregir, mejorar o promover el cumplimiento de las medidas.



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Segundo: Con base en la información que proporcionen las dependencias y entidades paramunicipales competentes, se rinda un informe a este H. Cabildo respecto a las acciones concretas que se han emprendido por parte del Municipio de Mexicali, para dar cumplimiento a las medidas dictadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California, emitida por la Secretaría de Gobernación el 25 de junio de 2021.

Tercero: Se informe a este H. Cabildo la asignación, distribución y destino de los recursos presupuestales, humanos y materiales propios empleados durante el presente ejercicio fiscal y a destinarse en el ejercicio fiscal subsecuente, para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California y para garantizar la implementación de las medidas dictadas en la Alerta respectiva, en el ámbito municipal; así como la asignación, distribución y destino de los recursos presupuestarios provenientes de subsidios, fondos y programas federales o estatales que, en su caso, se hayan asignado al Municipio para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

Cuarto: Se disponga de un espacio en la página de inicio del portal institucional del Ayuntamiento, en el que se publique información relevante para prevenir y combatir la Violencia de Género, tal como: líneas telefónicas de auxilio y denuncia, refugios temporales, señales de alerta temprana de la Violencia de Género y recomendaciones de actuación y protección durante los actos de violencia.

Dado en Sesión de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de febrero del año 2022.

**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**

Presidenta de la Comisión Conjunta de
Equidad de Género y Seguridad
Pública, Tránsito y Transporte.

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**

Vocal

**REG. EDEL
DE LA ROSA ANAYA**

Secretaria de la Comisión Conjunta de
Equidad de Género y Seguridad
Pública, Tránsito y Transporte.

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal



COMISIÓN CONJUNTA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGURIDAD
PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal

**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**
Vocal

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal